

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos":  
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro":  
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones":  
"50 Aniversario de la COFAA-IPN":  
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología":

Minutario: IPN-CT-17/255

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100645517.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El veintidós de junio de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100645517, consistente en:

**"INCENTIVOS ECONOMICOS EFECTUADOS POR LA UNIDAD ACADEMICA AL PERSONAL INTERNO DEL IPN DE ENERO A JUNIO DE 2017.**

**OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN: CECYT 10".**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT- 01-17/8455.

**TERCERO.-** Mediante oficio CVMD/1718/2017, recibido el tres de julio de dos mil diecisiete la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"...  
Hago de su conocimiento que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios, como resultado de la misma, y atendiendo puntualmente la presente solicitud, le informo:

Que se ubicó lo solicitado, de tal forma que adjunto al presente, copia del memorándum número CVM/RF/117/2017 de fecha 28 de junio de 2017 y anexos, siendo un total de **siete fojas (7)**, que se envían en **versión pública** por contener datos confidenciales como son: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

"..."

**CUARTO.-** A través del memorándum número CVM/RF/117/2017, de fecha 28 de junio, el Jefe de Departamento de Recursos Financieros del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

" ...

*Por este conducto y en atención al oficio No. AG-UT-01-17/8455, me permito anexar relación de los incentivos económicos al personal interno del I.P.N., de enero a junio de 2017, de acuerdo a la solicitud de acceso a la información número 1117100645517.*

" ...

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a: Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Relación de pago de honorarios de cursos de preparación para presentar examen de ingreso a nivel superior CECYT No. 10 Carlos Vallejo Márquez, de fecha 21 de abril de 2017.
- Relación de pago de honorarios de servicios profesionales de nueva contratación CELEX "Externos".
- Relación de pago de honorarios de cursos de preparación para presentar examen de ingreso a nivel superior CECYT No. 10 Carlos Vallejo Márquez.

**QUINTO.-** Asimismo, se otorga el acceso al solicitante de los siguientes documentos:

- Memorandum número CVM/RF/117/2017 de fecha 28 de junio de 2017.
- Relación de pago de honorarios de CELEX Voca 10 "Carlos Vallejo Márquez", periodo del 11 de febrero al 01 de abril del 2017.
- Relación de pago de honorarios de CELEX Voca 10 "Carlos Vallejo Márquez", periodo del 03 de abril al 10 de junio del 2017.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **cuatro de julio del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

**MTR. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**